



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 966  
DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO UBICADO EN LA ZONA SUD - OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 11, U.V. 10, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 961,30 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.**

**Artículo 1.-** Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 961,30 M<sup>2</sup> (Novecientos Sesenta y Uno 30/100 Metros Cuadrados), ubicada en la Zona Sud - Oeste, Distrito Municipal N° 11, U.V. 10, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

### TERRENO “AREA VERDE”

- ZONA : SUD OESTE
- U.V. : 10, D.M. 11, MZ. EQ.
- SUP. SEGÚN MENSURA: 961,30 m<sup>2</sup>
- USO DE SUELO : ÁREA VERDE
- USO : RECREATIVO
- USO ESPECÍFICO : PLAZA PARQUE
- SITUACIÓN : CONSOLIDADO AL USO PÚBLICO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS DEL SECTOR.

### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

**Norte:** Mide: 48,68 mts. línea recta y oblicua, colinda con Pasillo Peatonal de 4 mts.

**Este:** Mide: 00,00 mts.

**Sur:** Mide: 41,31 mts. línea recta y oblicua, colinda con Calle 1.

**Oeste:** Mide: 64,02 mts. línea recta, colinda con Av. 26 de febrero

### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V 1	479423.6529	8033123.0087
V 2	479416.8016	8033125.4267
V 3	479412.6959	8033169.6456
V 4	479419.4830	8033172.8678
V 5	479443.5597	8033149.1971
V 6	479443.6238	8033143.5569

### Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Sud - Este, U.V. 10 , Distrito Municipal N° 11 de esta ciudad, con una superficie total de 961,30 m<sup>2</sup>, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

### Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.-** Los Planos de ubicación y de uso de suelo forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

**Artículo 5.-** La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**ÚNICA.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los catorce días del mes de noviembre de Dos Mil Dieciocho años.

  
Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA

  
CONCEJO MUNICIPAL  
Santa Cruz - Bolivia

  
Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO,** la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de noviembre de 2018.

  
Ing. Percy Fernández Añez.  
ALCALDE MUNICIPAL